

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE
ADIFSE”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ADIFSE N°
36/2019**

Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4- FORMULARIOS DE PROPUESTA

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación. Plazo.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante ADIFSE) llama a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE ADIF**” la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

2. El objeto de la presente es la prestación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores que asegure la ejecución de todas las tareas necesarias para el correcto y normal funcionamiento de los equipos, asegurando la continuidad de los servicios en las siguientes dependencias:

- a) Edificio Central de ADIFSE sito en Av. Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) El Museo Nacional Ferroviario “Raúl Scalabrini Ortíz”, ubicado en Av. del Libertador N° 405 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) El edificio de uso administrativo ubicado en la Estación “ONCE DE SEPTIEMBRE”, sito en calle Bartolomé Mitre N° 2815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3. El Oferente deberá considerar en su propuesta que la organización del servicio objeto de la presente contratación deberá efectuarse siguiendo los horarios que ADIF le indique para dar cumplimiento a la correcta y adecuada prestación del mismo.

4. El plazo por el cual se deberá prestar el Servicio es de UN (1) año contado a partir de la fecha suscripta en la Orden de Compra/Contrato. El contrato podrá ser renovable por una única vez, en igualdad de plazo y condición a exclusivo criterio de ADIFSE.

ARTÍCULO 2º.- Modalidad de contratación. Cotización.

1. La contratación está compuesta de TRES (3) Ítems, conforme se describe a continuación:

- **ÍTEM Nº 1.** Cotizarán el precio por mes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas del edificio donde se encuentra la SEDE ADMINISTRATIVA DE ADIFSE e itemizado de repuestos de dichos equipos.
- **ÍTEM Nº 2.** Cotizarán el precio por mes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas del MUSEO NACIONAL FERROVIARIO “RAÚL SCALABRINI ORTÍZ” e itemizado de repuestos de dichos equipos
- **ÍTEM Nº 3.** Cotizarán el precio por mes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del EDIFICIO DE LA CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 2815 e itemizado de repuestos de dichos equipos.

2. El valor mensual que se cotice será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se multiplicará por DOCE (12) a fin de totalizar la propuesta por el plazo de UN (1) AÑO. El adjudicatario facturará el servicio mensual más el IVA discriminado utilizando Factura A.

3. El Servicio respecto de cada uno de los Ítems indicados deberá prestarse en las condiciones establecidas en las Especificaciones y Memoria Técnica.

4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidas, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicado. Resultará inoponible a ADIFSE cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

5. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

6. La sumatoria de la totalidad de los valores de los TRES (3) ÍTEMS, requeridos determinará el valor de comparación de las ofertas económicas, a efectos de determinar el menor precio. En este sentido, no resultarán admisibles aquellas ofertas en las cuales no se cotice la totalidad de los TRES (3) ÍTEMS objeto de la presente licitación.

8. ADIF podrá ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Licitación - IVA incluido o reducir en un 10% los servicios cubiertos por la empresa que resulte adjudicataria en las mismas condiciones contractuales, según lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, pudiendo efectuar dicha reducción o ampliación con la previa comunicación fehaciente al prestatario

8.1. La atribución aquí establecida no dará derecho al prestador del servicio en ningún caso para reclamar indemnización o reembolso alguno por ningún concepto.

8.2. ADIFSE hará especial hincapié en los resultados del servicio. A tales efectos, se dispondrá de procedimientos de control permanente como: encuestas periódicas a las diferentes áreas, supervisión y otros.

ARTÍCULO 3º.- Clase de Licitación. Presentación de Ofertas.

1. El presente proceso de selección es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) SOBRE CERRADO en la fecha indicada en el aviso de llamado para la recepción y apertura. Las ofertas en sobre cerrado, serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, sin excepción, debiendo presentarse la misma en la Oficina 519, cita en Ramos Mejía 1302, piso 5º, Ciudad Autónoma de Bs. As.

2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en www.argentina.gob.ar/adifse u otra que ADIF designe a tal efecto, a fin de obtener el comprobante de participación que deberá adjuntarse a la propuesta. Todas las consultas deben

presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles 10-16hs), hasta 72 horas hábiles anteriores de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. Las respuestas serán publicadas en el citado sitio web de ADIF, según artículo 8.e del Manual de Compras y Contrataciones.

3. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
4. Las Ofertas deberán ser presentadas, foliadas, en idioma español y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4) y una copia en formato digital (CD/DVD/MEMORIA USB).
5. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la Sección 4 del presente PCP.
6. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA ADIFSE - LP 36/2019
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
ASCENSORES DE EDIFICIOS DE ADIFSE- IDENTIFICACIÓN DEL
OFERENTE
Sobre único

7. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por

notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG.

8. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

8.1. En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetado el siguiente orden:

a. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

i. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

ii. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

b) Oferta Económica. Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la Sección 4 del presente PCP.

c) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

d) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios de mantenimiento de ascensores de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y cantidad de personal afectado al mismo y las constancias expedidas por estas entidades.

e) Plan de Trabajo: Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA, de este PCP.

- f) Constancia de Habilitación como Conservador: Los oferentes, conjuntamente con su oferta, deberán acreditar que están habilitados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para operar como CONSERVADOR en el término de la Ordenanza N°49.308.
- g) Copia de la Habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del Representante Técnico que el Oferente dispondrá en caso de ser Adjudicatario e informar relación laboral / contractual con el mismo.
- h) Presentación de certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o Contador Público Nacional, en el que conste que el oferente cumple con la normativa vigente en relación a la tenencia de libros de registro de personal que exige la Ley 20.744 y que los mismos se encuentran debidamente rubricados.
- i) Se solicita a la vez una constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la que conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.
- j) Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado (servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores), la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.
- k) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- l) Certificado de Visita a Instalaciones: Los oferentes deberán visitar la totalidad de los edificios e instalaciones (Sede Central Administrativa, Museo Nacional Ferroviario “Raúl Scalabrini Ortíz”, Edificio Administrativo de la calle Bartolomé Mitre N° 2815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de acuerdo a lo estipulado en la Sección 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA, del presente PCP.
- m) Impresión de Pantalla “WEB SERVICES” AFIP para verificación estado de deuda. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, A tal fin, los oferentes deberán adjuntar constancia de situación Actual frente a la AFIP en

relación a su aptitud para contratar, presentando acreditación de libre de deuda mediante impresión de pantalla desde el módulo web: “web services AFIP”, firmado por apoderado del oferente, sujeto a revisión por ADIF.

- n) Constitución de domicilio electrónico según Anexo II
- o) En carácter de Declaración Jurada se deberá incluir a la presentación de Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto N° 202/2017 y su Resolución N° 11-E/2017, adjuntos en la ANEXO I del presente Pliego.

ARTÍCULO 4°: Requisitos de Admisibilidad.

1. Para que una oferta pueda considerarse admisible, el oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
2. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.
3. Además, el oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda.
4. En particular: El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.
 1. Índice de Solvencia igual o superior a Una Décimas (1.0)
 2. Índice de Liquidez igual o superior a Una Décimas (1.0)
 3. Patrimonio Neto superior a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)

4. Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario superior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)
5. Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable, certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
6. Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado (servicio de mantenimiento de ascensores), la cual no podrá ser inferior a TRES (3) años.

ARTÍCULO 5º.- Proceso de selección. Adjudicación

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Licitación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma el servicio objeto del llamado.
5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o

análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta más conveniente. A los efectos de la presente Licitación la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria resulte ser la Oferta admisible de menor precio.

9. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisible de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

10. La adjudicación recaerá en la oferta económica ADMISIBLE más conveniente por la sumatoria de los TRES (3) ítems. No serán admisibles aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los ítems. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en

la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

ARTÍCULO 6º: Documentación a presentar por el Adjudicatario.

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma de la Orden de Compra/Contrato:

a) Copia firmada de formulario de conocimiento de CODIGO DE CONDUCTA DE ADIF PARA TERCERAS PARTES ANEXO 3.

b) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-710695993.

ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Asimismo, el adjudicatario deberá (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales y toda otra aquella prevista

según las condiciones generales y particulares de la Licitación), en caso de corresponder, registrar la documentación necesaria mediante plataforma web o aquella modalidad que se designe a criterio de ADIF. El instructivo y alta de usuario será informado a partir de la adjudicación del primer orden de compra por intermedio de la Subgerencia de Administración de Contratos de ADIF.

3. Asimismo, previo al inicio del servicio y una vez notificada la Orden de compra, el proveedor deberá presentar la documentación que corresponda según la SECCION 5 - REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO que quedará sujeta a control por parte de ADIF.

4. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 7º.- Personal de la Contratista

1. El personal que afecte la contratista a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1.1. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación que deberá exhibir permanentemente. El uniforme deberá ser provisto por el contratista.

1.2. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

2. De las obligaciones legales de la Contratista respecto de su personal

2.1. El pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que le corresponda.

2.2. El pago de las remuneraciones en término de Ley.

2.3. La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida y Seguro de Responsabilidad Civil

2.4. El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en este contrato, respecto del personal afectado al mismo.

2.5. El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca, o que se dicten en el futuro.

ARTÍCULO 8º- Control de asistencia y de tareas. Libros.

1. Sistema de control de Asistencia y de las Tareas ADIFSE podrá implementar un sistema de control de personal de la empresa contratista en la forma que más convenga a dichos fines.

2. El Libro de Inspección deberá ser supervisado por el Área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales.

3. Las órdenes, instrucciones, observaciones, comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a los servicios que ADIFSE deba transmitir a la Contratista o a su supervisor podrán ser efectuadas mediante un "Libro de Inspección" en el que deberán notificarse, diariamente, hayan o no ocurrido novedades y/o correo electrónico, que el contratista deberá formalizar como único medio electrónico de comunicación. El libro será provisto por el contratista y estará numerado y rubricado, y deberá ser supervisado por el Área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales. Adicionalmente se deberá informar un correo electrónico con el fin de hacer notificaciones en aquellos casos que se requiera.

ARTÍCULO 9º- Obligaciones y responsabilidades del Contratista

1. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

2. El Contratista deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

3. Todo material, herramientas, insumos, suministros y maquinaria necesaria a los fines del cumplimiento del servicio, serán provistas por la contratista en calidad y cantidad suficiente, lo que en definitiva evaluará el establecimiento usuario cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran

plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno.

4. El Contratista resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de la maquinaria y herramientas ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

ARTÍCULO 10º.- Pago de facturas.

1. El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación de ADIFSE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

2. Las facturas deberán ser presentadas del 1º al 5º del mes siguientes a la prestación del servicio junto con las certificaciones correspondientes mediante TAD (Trámites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE". O en su defecto podrán presentar la factura en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. El pago de las facturas será efectuado a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación, debidamente conformada por la Gerencia de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales. Si la factura, liquidación o documentación complementaria fueran observadas por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF

4. Al presentar las facturas, asimismo se deberá presentar:

4.1. Los comprobantes de pagos de cada uno de los seguros solicitados en el presente Pliego de Condiciones Particulares, (ART y Seguro de Vida Obligatorio)

4.2. El comprobante de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP

durante el mes inmediato anterior al que se factura, (Formulario 931)

4.3. Listado de personal, junto con los comprobantes de Alta Temprana, afectado al periodo de facturación.

4.4. Copia de comprobante de pago de cuota Sindical que agrupa a los trabajadores que desempeñen tareas en ADIFSE, correspondiente al mes inmediato anterior a la Factura presentada.

4.5. ADIFSE no prestará conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 11º.-Indemnidad

1. El Contratista deberá contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la prestación de los servicios objetos del presente llamado, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIFSE.

2. El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIFSE.

3. El Contratista se obligará a mantener indemne a ADIFSE de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Ascensores que celebre con ADIFSE, por lo cual el Comitente no responderá por ningún tipo de reclamo.

4. En forma previa a la iniciación de la prestación, la Contratista cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal que estará asignado con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

ARTÍCULO 12º. Rescisión

1. ADIFSE tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, de acuerdo a lo previsto en el Art. N°30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Sin perjuicio de lo antes mencionado, ADIFSE tendrá la potestad de rescindir el contrato de manera unilateral sin existir causa, siempre que se notifique de manera formal al Adjudicatario con una antelación no menor de 30 días, sin que a éste le corresponda indemnización alguna ni reembolso de gastos por ningún concepto.

ARTÍCULO 13º. Sanciones

1. Cuando la Contratista cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o cuando no resultare satisfactorio a juicio de la ADIFSE, será pasible de las sanciones previstas en el Art. Nº 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Sin perjuicio de ello, también serán aplicables la siguiente penalidad:
Multa por cumplimiento parcial y/o incumplimiento de los trabajos: En caso de que el contratista sea advertido de la no satisfacción por parte de ADIFSE y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado por cada ÍTEM hasta tanto regularice su situación.

3. ADIFSE comunicará el incumplimiento detectado mediante el Libro de Inspección y/o correo electrónico, indicado en el artículo 7 del presente PCP.

4. La Contratista deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación indicada en el acápite 3 del presente artículo.

5. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIFSE resolverá la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.

6. Para el supuesto que correspondiera la aplicación de las sanciones indicadas en el punto

2 del presente artículo, comunicará la sanción aplicable teniendo en consideración el grado de afectación del servicio, la gravedad y reiteración

de la falta, el grado de negligencia o dolo incurrido, la diligencia puesta en subsanar los efectos del acto.

7. El importe de la multa será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista con ADIF. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato.

8. Para el caso que el monto de las multas acumuladas alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto mensual del contrato, o en su defecto, la acumulación de las multas acumuladas mensualmente alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) total del Contrato IVA incluido, el Contrato será rescindido automáticamente por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 14º.- Re determinación de Precios

El precio de la contratación estará sometido a la metodología de re determinación de precios estipulada en el “Régimen de Re determinación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF” que se encuentra publicado en la página web esta Sociedad www.adifse.com.ar.

2. La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos Estimada y que ADIF considera para el procedimiento de re determinación de precios es la que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
Mano de Obra	80%	Básico Convenio Colectivo N° 260/UOMRA Rama 3
Insumos directos	15%	Cotización dólar Banco Nación

Otros Gastos	5%	Índice de precios mayoristas
--------------	----	------------------------------

3. Las fuentes de información de los precios conforme al cuadro descripto en el párrafo anterior serán:

-Índices de precios del INDEC, de referencia a los ITEMS Insumos y Otros Gastos.

-Régimen de paritarias de acuerdo al convenio del Sindicato Unión Obrera Metalúrgica República Argentina referencia al ítem Rama 3

ARTÍCULO 15º.- Seguros

1. Previo a la firma del Contrato el adjudicatario deberá presentar póliza de Seguro que cubra la totalidad de la dotación del personal a su cargo, sobre la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios n° 170/96 y n° 334/96. Deberá acompañar asimismo el Seguro de Vida Obligatorio y una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil sin límite de monto por daños a terceros y a bienes, derivados de negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas, debiendo la Contratista hacer entrega de los respectivos comprobantes de pagos de cada una de las coberturas. Todo ello, de manera tal de mantener indemne a ADIFSE, debiendo presentar al sólo pedido de ADIFSE los recibos originales de pago en término de las cuotas de las pólizas mencionada.

ARTÍCULO 16º.- Cesión

1. Solamente podrá el Contratista ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIFSE. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIFSE verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIFSE a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 17º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIFSE constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del artículo 6 inciso 4.2 del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 18º.- Efectos del llamado

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIFSE de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

LICITACION PUBLICA ADIFSE 36-2019 PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE ADIF”

Plazo de la Contratación

Plazo del Servicio: Un (1) Año calendario, con opción a renovarse por igual periodo y condiciones.

Tipo de licitación

Etapa Única

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: La indicada en la convocatoria y/o Circulares en caso de haber modificaciones

Fecha de Apertura: La indicada en la convocatoria y/o Circulares en caso de haber modificaciones

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: Cinco por ciento (5%) de la oferta presentada IVA incluido.

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO incluido el IVA

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su

respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIFSE es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIFSE deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIFSE pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

Requisitos de admisibilidad de las Ofertas

Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los siguientes requisitos mínimos:

1. Índice de Solvencia igual o superior a Una Décimas (1.0)
2. Índice de Liquidez igual o superior a Una Décimas (1.0)
3. Patrimonio Neto superior a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)
4. Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario superior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)
5. Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable, certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
6. Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado (servicio de mantenimiento de ascensores), la cual no podrá ser inferior a TRES (3) años.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

Reglón N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE ADIF.

ADIFSE requiere a través de la contratación de una empresa especializada, del servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo para cuatro (4) ascensores y un (1) montacargas instalados en el edificio de la sede central administrativa de ADIFSE, sita en Av. Ramos Mejía 1302, CABA, de conformidad a las especificaciones que se indican.

La contratación que se gestiona, se realiza en los términos de la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Buenos Aires N°49.308 y sus modificaciones y/o reglamentaciones, por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado será el CONSERVADOR de los ascensores y montacargas instalados en el edificio y como consecuencia asumirá las responsabilidades y obligaciones que disponga dicha norma.

Los principales servicios que comprende el mantenimiento que se requiere y que responden a lo exigido en la disposición señalada son:

RUTINA DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL EN UN TODO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION VIGENTE, EXCEPTUANDO LOS ITEM DETALLADOS

CONSERVACIÓN

Se deberá efectuar una visita al mes como mínimo para revisión general de los equipos y posterior firma de los Libros de Inspección correspondiente, cumplimentando la Ordenanza Municipal N°49.308.

Efectuar la limpieza de sus partes la lubricación y engrase debiendo el Contratista suministrar los materiales a tal fin.

Efectuar la provisión de materiales para las reparaciones que resulten necesarias, sin costo para la ADIFSE.

Proveer la mano de obra especializada que resulte necesaria sin costo para

ADIFSE. Las reparaciones que deben efectuarse sin costo alguno para ADIFSE

abarcarán:

- Control de maniobras
- Cabina
- Frenos
- Paracaídas
- Rodamientos
- Finales de recorrido y dirección
- Instalación Eléctrica
- Botoneras interiores de coche
- Botoneras exteriores de piso

- Puertas interiores de cabina
- Puertas exteriores de piso

Repuestos: El Contratista deberá proveer todos los elementos y materiales que resulten necesarios reemplazar en los ascensores y mano de obra especializada necesaria sin costo alguno para la ADIFSE, con excepción de los siguientes ítems que deberán ser cotizados por separado para poder ser aplicados, en el caso que debiera ser utilizado.

MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo del variador de velocidad Yaskawa 39AMP ASC 1 2 3 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 25HP 1 velocidad WEG ASC 1 2 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 15HP 1 velocidad OMEGA ASC 3 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 3/9HP 2 velocidad SICEM ASC 4 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 9HP 1 velocidad SICEM MONTACARGAS Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación completa de máquina de tracción bujes crapodina, retenes y rodamiento de bancada JONE/MONTANARI/GUILLEMI ASC 1 2 3 4 MONTACARGAS Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Torneado de patea de tracción en obra 5 canaletas 1/2'' ASC 1 2 3 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Torneado de patea de tracción en obra 4 canaletas 1/2'' ASC 4 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo de los cables de acero de tracción de 1/2'' en 5 tiras de 90mts c/u los ascensores 1 2 3 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo de los cables de acero de tracción de 1/2'' en 4 tiras de 45mts c/u los ascensores 4 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo de los cables de acero de tracción de 1/2'' en 2 tiras de 15mts c/u MONTACARGAS Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES		1

	Reemplazo del operador de puertas de puertas marca FERMATOR VVFF DE 1000 MM de apertura central ASC 1 2 3 Ed. Sede Central	
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparacion de puertas de cabina (8 y 1/2 tablillas de acero inoxidable) ASC 4 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparacion de puertas exterior corrediza 2hojas de 450mm (colgadores, guias inferiores) ASC 4 Ed. Sede Central	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparacion de puertas exterior tijera hierro 2,30mts altura / 22+2 barrotes MONTACARGAS Ed. Sede Central	1

No se reconocerán pagos en concepto de adicional los repuestos utilizados, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, serán iguales o de mejor prestación y de igual marca o superior a los correspondientes a la instalación original. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, Normas IRAM y/o Normas Internacionales.

Renplón N° 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MONTACARGAS DEL EDIFICIO MUSEO NACIONAL FERROVIARIO RAUL SCALABRINI ORTIZ

ADIFSE requiere a través de la contratación de una empresa especializada, del servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo para dos (2) ascensores y un (1) montacargas instalados en el edificio Museo Nacional Ferroviario Raúl Scalabrini Ortiz, sito en Av.Libertador 405, CABA de conformidad a las especificaciones que se indican.

La contratación que se gestiona, se realiza en los términos de la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Buenos Aires N°49.308 y sus modificaciones y/o reglamentaciones, por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado será el CONSERVADOR del montacargas instalado en el edificio y como consecuencia asumirá las responsabilidades y obligaciones que disponga dicha norma.

Los principales servicios que comprende el mantenimiento que se requiere y que responden a lo exigido en la disposición señalada son:

RUTINA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN UN TODO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION VIGENTE

CONSERVACIÓN

Se deberá efectuar una visita al mes como mínimo para revisión general de los equipos y posterior firma de los Libros de Inspección correspondiente, cumplimentando la Ordenanza Municipal N°49.308.

Efectuar la limpieza de sus partes la lubricación y engrase debiendo el Contratista suministrar los materiales a tal fin.

Efectuar la provisión de materiales para las reparaciones que resulten necesarias, sin costo adicional para la ADIFSE.

Proveer la mano de obra especializada que resulte necesaria sin costo adicional para la ADIFSE. Las reparaciones que deben efectuarse sin costo alguno para la ADIFSE abarcarán:

- Control de maniobras
- Cabina
- Frenos
- Paracaídas
- Rodamientos
- Finales de recorrido y dirección
- Instalación Eléctrica
- Botoneras interiores de coche
- Botoneras exteriores de piso
- Puertas interiores de cabina
- Puertas exteriores de piso

Repuestos: El Contratista deberá proveer todos los elementos y materiales que resulten necesarios reemplazar en los ascensores y mano de obra especializada necesaria sin costo alguno para la ADIFSE, con excepción de los siguientes ítems que deberán ser cotizados por separado para poder ser aplicados, en el caso que debiera ser utilizado.

MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo del variador de velocidad YASKAWA 31AMP MONTACARGAS Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 18HP SICEM MONTACARGAS Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo de los cables de acero de tracción en 2 tiras 45mts c/u de 3/4" y en 2 tiras de 40 mts c/u de 1/2" MONTACARGAS Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación completa de máquina de tracción (bujes,crapodina, retenes y rodamientos de bancada) WAYGOOD OTIS DOBLE FRENO MONTACARGAS Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación de puertas de cabina exterior tijeras hierro 2,20m de altura 13 barrotes MONTACARGAS Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo del variador de velocidad 31AMP ASC 1 2 Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 12HP ADSUR ASC 1 2 Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación completa de máquina de tracción (bujes,crapodina, retenes y rodamientos de bancada) ADSUR ASC 1 2 Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo de los cables de acero de tracción DE 1/2" en 4 tiras de 50 mts c/u ASC 1 2 Ed. Museo	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo del operador de puertas de puertas marca FERMATOR VVFF DE 800 MM de apertura lateras ASC 1 2 Ed. Museo	1

No se reconocerán pagos en concepto de adicional los repuestos utilizados, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, serán iguales o de mejor prestación y de igual marca o superior a los correspondientes a la instalación original. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, Normas IRAM y/o Normas Internacionales.

Renclón N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DE ESTACION ONCE DE SEPTIEMBRE

ADIFSE requiere a través de la contratación de una empresa especializada, en el servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores instalados en el edificio Estación Once de Septiembre, sito en Av. Bartolomé Mitre 2815, CABA de conformidad a las especificaciones que se indican.

La contratación que se gestiona, se realiza en los términos de la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Buenos Aires N°49.308 y sus modificaciones y/o reglamentaciones, por lo tanto el oferente que resulte adjudicado será el CONSERVADOR de los ascensores instalados en el edificio y como consecuencia asumirá las responsabilidades y obligaciones que disponga dicha norma.

Los principales servicios que comprende el mantenimiento que se requiere y que responden a lo exigido en la disposición señalada son:

RUTINA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN UN TODO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION VIGENTE

CONSERVACIÓN

Se deberá efectuar una visita al mes como mínimo para revisión general de los equipos y posterior firma de los Libros de Inspección correspondiente, cumplimentando la Ordenanza Municipal N°49.308.

Efectuar la limpieza de sus partes la lubricación y engrase debiendo el Contratista suministrar los materiales a tal fin.

- Control de maniobras
- Cabina
- Frenos
- Paracaídas
- Rodamientos
- Finales de recorrido y dirección
- Instalación Eléctrica
- Botoneras interiores de coche
- Botoneras exteriores de piso
- Puertas interiores de cabina
- Puertas exteriores de piso

Repuestos: El Contratista deberá proveer todos los elementos y materiales que resulten necesarios reemplazar en los ascensores y mano de obra especializada necesaria sin costo

alguno para la ADIFSE, con excepción de los siguientes ítems que deberán ser cotizados por separado para poder ser aplicados, en el caso que debiera ser utilizado.

MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo del variador de velocidad YASKAWA 9HP ASC 1 2 Ed. Once	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 9HP 1 velocidad CONDOR ASC 1 2 Ed. Once	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo de los cables de acero de tracción de 3/8'' en 5 tiras de 40mts c/u ASC 1 2 de los ascensores Ed. Once	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reparación completa de máquina de tracción (bujes, crapodina, retenes, y rodamiento de bancada) CONDOR ASC 1 2 Ed. Once	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Torneado de polea de tracción en obra 5 canaletas de 3/8 ASC 1 2 Ed. Once	1
MANT.Y REPAR. ASCENSORES	Reemplazo del operador de puertas de puertas marca FERMATOR wff de 700mm de apertura central ASC 1 2 Ed. Once	1

No se reconocerán pagos en concepto de adicional los repuestos utilizados, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, serán iguales o de mejor prestación y de igual marca o superior a los correspondientes a la instalación original. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, Normas IRAM y/o Normas Internacionales.

PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo versado en el Artículo 6° de este PCP, el Adjudicatario deberá:

Certificado de cobertura de su ART vigente con listado de personal incluido
Constancia de prestación de su servicio de higiene y seguridad de acuerdo a la ley 19587/72, decreto 351/79, decretos 1338/96, 911/96, firmada por el responsable de la empresa y el profesional responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Análisis Seguro de Trabajo (AST) con la firma del responsable de la empresa contratista y del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la misma.
Registro de última capacitación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (no mayor a seis meses) realizadas al personal destinado a realizar tareas para ADIF.
Copia del último registro de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo (resolución SRT 299) realizada dentro de los últimos doce meses.

PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo Anual propuesto para obtener el nivel de exigencia solicitado por ADIFSE, que incluya detalle de utilización y tipo de maquinarias, rutinas, materiales, cantidad de operarios, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente pliego junto a una memoria descriptiva con las secuencias de las tareas a desarrollar en forma mensual y medios a emplear a los efectos de cumplir con el mantenimiento integral preventivo y correctivo objeto de la presente contratación, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Dentro del Plan de Trabajo, el oferente deberá incluir un modelo de Remito, con el cual ADIFSE dará conformidad a los servicios que serán prestados.

ATENCION A RECLAMOS

Sin perjuicio de prestaciones regulares que se indican, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de emergencia sin cargo que opere las 24hs. los 365 días del año y en el que atenderá los llamados de emergencia, a la brevedad posible. Se entiende por llamado de emergencia aquellos que impliquen paralización total de los ascensores e instalaciones y en especial en caso de ascensores detenidos con personas encerradas en los mismos. El adjudicatario deberá dar solución a la requisitoria, aspecto este que deberá ser aclarado en cuanto a su forma y modo de implementación en la respectiva propuesta, la falta de cumplimiento de este servicio o la demora excesiva en ejecutarlo será causal suficiente de recesión del respectivo contrato, independientemente de las compensaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamarse por separado.

PERSONAL TÉCNICO

Los servicios prestados por el Contratista serán ejecutados por el personal especializado con total diligencia e idoneidad de forma tal que se mantengan los elevadores en condiciones de normal funcionamiento.

La firma adjudicada deberá contar con un representante técnico profesional con título de Ingeniero Mecánico, electromecánico o electricista matriculado en el Colegio Profesional correspondiente.

CERTIFICADO DE VISITA

Los oferentes deberán visitar la totalidad de los edificios e instalaciones (Sede Central Administrativa, Museo Nacional Ferroviario “Raúl Scalabrini Ortíz”, Edificio Administrativo de la calle Bartolomé Mitre N° 2815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) coordinando las mismas, previamente con personal de ADIF a los teléfonos: 4318-3384/3327 los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas. La Visita se llevará a cabo en el día y hora que coordinen con personal de ADIFSE. Deberá presentar con su oferta, ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por personal de ADIF, sin cuya presentación su oferta será desestimable de manera automática. Dicho certificado deberá ser requerido en la fecha en que se acuerde la visita a las instalaciones. Si la Visita diera lugar a pedidos de aclaración o replanteo de los trabajos por parte de los oferentes, se labrará un Acta de Visita que será comunicado a todos aquellos que hubieran adquirido los Pliegos, al domicilio especial constituido, pasando a integrar el presente documento. La presentación del Certificado de Visita implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

REQUISITOS SEGURIDAD E HIGIENE

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa un plan tentativo de trabajo en materia de Seguridad e Higiene, describiendo y presentando al menos lo siguiente:

- A - Curriculum vitae del personal de Seguridad e Higiene (Responsable de S&H) según los requerimientos especificados en este documento.
- B - Matricula del responsable de S&H.
- C - Estadísticas de siniestralidad por ART del Oferente.
- D - Organigrama de Seguridad e Higiene del oferente (institucional y obra).

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS

Objeto

Establecer las pautas contractuales básicas, documentación y requisitos en materia de prevención de riesgos en Seguridad, Higiene y Salud para contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios de ADIFSE.

Alcance

Para todos los contratistas/ sub-contratistas y sus empleados participantes de los servicios en general. El presente instructivo alcanza a todas las actividades de ADIFSE.

Desarrollo General

El Contratista deberá cumplir con:

Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia. Las son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan.

También deberán cumplir con todos los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional de la obra en todo momento y en todos los casos.

El Contratista y todos sus empleados deberán mantener registros de sus actividades e informar a ADIFSE todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.

El Contratista deberá también tomar cualquier medida adicional, bajo dirección del Representante de ADIFSE, con el fin de prevenir la lesión o la muerte de cualquier persona, o cualquier daño a la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. El Contratista deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional aplicables.

ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.

Durante el desarrollo de su tarea el Contratista será evaluado, incluyendo su desempeño en Higiene, Seguridad y Salud ocupacional. Para ello se tendrán en cuenta los casos de incumplimiento, accidentes, estadísticas siniéstrales, etc., y todo otro aspecto de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional que aplique durante su desempeño.

Casos de incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguno de los requerimientos de este documento, ADIFSE le notificará por escrito esta situación. Una vez recibida la notificación, el Contratista deberá inmediatamente tomar todas las acciones correctivas necesarias.

Personal de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir fehacientemente con las horas profesionales establecidas en la reglamentación vigente. El no cumplimiento de lo anteriormente citado dará derecho a ADIFSE a solicitar el reemplazo del mismo por otro profesional.

El profesional de Seguridad e Higiene del contratista deberán dejar registro de las actividades realizadas (observaciones, recomendaciones, solicitudes, cumplimientos legales, visitas con fecha y hora de ingreso / salida del profesional responsable de Seguridad e Higiene, capacitaciones, etc.)

Informar rápidamente al Representante de ADIFSE. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.

Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.

El personal debe ser capacitado respetando el cronograma/ matriz de capacitación anual. El Responsable de Seguridad e Higiene debe tener participación activa en el dictado de las mismas.

Responsable de Seguridad & higiene

- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitarios bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1°, con experiencia como Responsable de Seguridad & Higiene demostrable.
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente.

Documentación referente al personal:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: “La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5° de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo.”
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.

Prohibiciones

- Introducir y/o beber en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
- Usar líquidos inflamables o no autorizados para limpieza en general.
- Almacenar combustible o materiales explosivos sin autorización previa.
- Usar aire comprimido para limpieza personal u oxígeno para limpieza de cualquier índole.

- Promover juegos de azar.
- Efectuar bromas, juegos de manos y/o gritar.
- Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señalizadas sin autorización.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados que obstruyan calles, pasillos, etc.
- Usar calentadores, cocinas o estufas sin autorización por riesgo de incendio o por razones de salud (monóxido de carbono, etc.).

Elementos de protección personal y colectiva

El Contratista deberá proporcionar, los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y los riesgos, previamente evaluado por el Responsable de Seguridad del Contratista basados en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

El Contratista deberá reponer los EPP conforme lo indiquen las leyes locales vigentes y el deterioro o desgaste prematuro. Además, deberá capacitar a sus empleados en el uso y cuidado de todos los EPP utilizados y llevar registro de lo mencionado.

Sera obligatorio el uso de EPP Básico: Calzado de Seguridad y ropa de trabajo.

Los EPP específicos son aquellos que se utilizaran al momento de una tarea determinada (arnés de seguridad, Protección ocular, protección auditiva, etc.). Este último deberá ser especificado por el Profesional de Seguridad e Higiene del contratista según los riesgos previamente evaluados, las especificaciones descriptas en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE. El Profesional de Seguridad e Higiene del contratista deberá evaluar cada tarea y zonas de trabajo ya que dependiendo del riesgo un EPP específico podría pasar a ser un EPP básico.

Trabajos en Altura

El Contratista deberá evaluar todo trabajo en altura ante exposición a caídas y pre planear e instalar sistemas de protección contra caídas, previo a efectuar cualquier trabajo. Los procedimientos y sistemas a instalar, serán conforme lo indiquen las normas legales locales vigentes y las directivas del procedimiento ADIFSE referido a tal tema.

Todo trabajador que vaya a desarrollar un trabajo en altura, deberá contar con la autorización correspondiente, el Contratista deberá presentar a ADIFSE un listado del personal abocado a tareas de altura en que se señale que están aptos para desarrollar este tipo de trabajo.

Escaleras

El Contratista deberá cumplir con las normas legales locales vigentes.

Queda expresamente prohibido el trabajo sobre escaleras, las mismas solo pueden emplearse para ascenso/descenso a lugares.

Orden y limpieza

El Contratista será responsable de monitorear el Orden y la Limpieza como parte de sus tareas rutinarias y de iniciar las acciones para la mejora de cualquier peligro identificado, realizando un seguimiento.

Todo el personal del Contratista será responsable por mantener su propia área de trabajo limpia, y contribuir a mantener un alto grado de limpieza en las zonas de trabajo.

El suelo deberá ser mantenido libre de objetos y sustancias que puedan causar caídas, resbalones o tropiezos.

Las sendas, escaleras, salidas de emergencia y corredores deberán ser mantenidos libres de objetos para asegurar el libre paso de las personas.

Contenedores, cajas, herramientas, equipos y materiales serán almacenados de manera de prevenir la caída de objetos.

Todos los elementos peligrosos, incluidos materiales combustibles y líquidos inflamables, deberán ser almacenados en condiciones estándar y adecuadamente identificados.

Los materiales recibidos deberán ser almacenados rápidamente y no deberán ser abandonados obstruyendo pasillos o áreas de paso.

Los derrames deberán ser limpiados inmediatamente para evitar accidentes.

Manejo de productos químicos

Todo Contratista deberá contar de manera física y en el lugar de trabajo las Hojas de Seguridad en idioma español, de todo producto que utilice en la obra conforme lo establece la directiva. Previo al almacenamiento de productos químicos el Contratista deberá contar con la Autorización formal de ADIFSE.

Los productos químicos deberán estar almacenados en recintos acondicionados con las medidas de higiene, seguridad y cuidado del Medio Ambiente que especifiquen las Hojas de y la legislación vigente

SECCIÓN 4. Planilla de cotización

4.1 COTIZACIÓN POR SERVICIO TOTAL A CONTRATAR

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente contratación cotiza los siguientes precios.

ITEM 1 – Edificio Sede central	Cant.	Precio unitario ARS sin IVA	Total (CANT * P.U) ARS sin IVA
Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de 4 ascensores del Ed. Sede Central	12		
Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de 1 montacargas del Ed. Sede Central	12		
Reemplazo del variador de velocidad Yaskawa 39AMP ASC 1 2 3 Ed. Sede Central	1		
Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 25HP 1 velocidad WEG ASC 1 2 Ed. Sede Central	1		
Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 15HP 1 velocidad OMEGA ASC 3 Ed. Sede Central	1		
Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 3/9HP 2 velocidad SICEM ASC 4 Ed. Sede Central	1		
Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 9HP 1 velocidad SICEM MONTACARGAS Ed. Sede Central	1		
Reparación completa de máquina de tracción bujes crapodina, retenes y rodamiento de bancada JONE/MONTANARI/GUILLEMI ASC 1 2 3 4 MONTACARGAS Ed. Sede Central	1		
Torneado de polea de tracción en obra 5 canaletas 1/2'' ASC 1 2 3 Ed. Sede Central	1		
Torneado de polea de tracción en obra 4 canaletas 1/2'' ASC 4 Ed. Sede Central	1		

Reemplazo de los cables de acero de tracción de 1/2'' en 5 tiras de 90mts c/u los ascensores 1 2 3 Ed. Sede Central	1		
Reemplazo de los cables de acero de tracción de 1/2'' en 4 tiras de 45mts c/u los ascensores 4 Ed. Sede Central	1		
Reemplazo de los cables de acero de tracción de 1/2'' en 2 tiras de 15mts c/u MONTACARGAS Ed. Sede Central	1		
Reemplazo del operador de puertas de puertas marca FERMATOR VVFF DE 1000 MM de apertura central ASC 1 2 3 Ed. Sede Central	1		
Reparacion de puertas de cabina (8 y 1/2 tablillas de acero inoxidable) ASC 4 Ed. Sede Central	1		
Reparacion de puertas exterior corrediza 2hojas de 450mm (colgadores, guias inferiores) ASC 4 Ed. Sede Central	1		
Reparacion de puertas exterior tijera hierro 2,30mts altura / 22+2 barrotes MONTACARGAS Ed. Sede Central	1		
SUB TOTAL ARS SIN IVA – ITEM 1	\$		
ITEM 2 –Museo Nacional Ferroviario	Cant.	Precio unitario ARS sin IVA	Total (Cant * P.U) ARS sin IVA
Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de los 2 ascensores del Ed. Museo	12		
Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de 1 Montacargas del Ed. Museo	12		
Reemplazo del variador de velocidad YASKAWA 31AMP MONTACARGAS Ed. Museo	1		
Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 18HP SICEM MONTACARGAS Ed. Museo	1		
Reemplazo de los cables de acero de tracción en 2 tiras 45mts c/u de 3/4'' y en 2 tiras de 40 mts c/u de 1/2'' MONTACARGAS Ed. Museo	1		

Reparación completa de máquina de tracción (bujes,crapodina, retenes y rodamientos de bancada) WAYGOOD OTIS DOBLE FRENO MONTACARGAS Ed. Museo	1		
Reparación de puertas de cabina exterior tijeras hierro 2,20m de altura 13 barrotes MONTACARGAS Ed. Museo	1		
Reemplazo del variador de velocidad 31AMP ASC 1 2 Ed. Museo	1		
Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 12HP ADSUR ASC 1 2 Ed. Museo	1		
Reparación completa de máquina de tracción (bujes,crapodina, retenes y rodamientos de bancada) ADSUR ASC 1 2 Ed. Museo	1		
Reemplazo de los cables de acero de tracción DE 1/2'' en 4 tiras de 50 mts c/u ASC 1 2 Ed. Museo	1		
Reemplazo del operador de puertas de puertas marca FERMATOR VVFF DE 800 MM de apertura lateras ASC 1 2 Ed. Museo	1		
SUB TOTAL ARS SIN IVA – ITEM 2	\$		
ITEM 3- EDIFICIO ONCE	Cant.	Precio unitario ARS sin IVA	Total (Cant * P.U) ARS sin IVA
Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de 2 ascensores del Ed. Once	12		
Reemplazo del variador de velocidad YASKAWA 9HP ASC 1 2 Ed. Once	1		
Reparación del motor de máquina (bobinado y bujes o rulemanes) 9HP 1 velocidad CONDOR ASC 1 2 Ed. Once	1		
Reemplazo de los cables de acero de tracción de 3/8'' en 5 tiras de 40mts c/u ASC 1 2 de los ascensores Ed. Once	1		
Reparación completa de máquina de tracción (bujes, crapodina, retenes, y rodamiento de bancada) CONDOR ASC 1 2 Ed. Once	1		

Torneado de polea de tracción en obra 5 canaletas de 3/8 ASC 1 2 Ed. Once	1		
Reemplazo del operador de puertas de puertas marca FERMATOR vvff de 700mm de apertura central ASC 1 2 Ed. Once	1		
SUB TOTAL ARS SIN IVA – ITEM 3	\$		
TOTAL OFERTA ARS SIN IVA (ITEM 1+ITEM 2+ ITEM 3)	\$		

TOTAL OFERTA ARS SIN IVA (ITEM 1+ITEM 2+ ITEM 3) EN LETRAS

.....
.....

TOTAL OFERTA ARS SIN IVA (ITEM 1+ITEM 2+ ITEM 3) EN NUMEROS

.....
.....

NOTA:

- a) En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.
- b) Solo serán consideradas las ofertas que coticen la totalidad de los ítems. La adjudicación recaerá en la oferta ADMISIBLE de menor precio por la sumatoria de los TRES (3) ITEMS.
- c) Aclarar Alícuota de IVA aplicable: _____

ANEXO 1 - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Roberto Vicente Traficante	20-13780631-3	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernández Cappelletti	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/eDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 3 de septiembre de 2019.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO 2- DOMICILIO ELECTRONICO

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO

En mi carácter de _____ representante de la
firma _____ el constituyo el siguiente domicilio electrónico
_____ aceptando sin condicionamiento
a medio todas las notificaciones que se
e proceso de selección.

X

Fecha, firma y aclaración

ANEXO 3 - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha

Firma

Nombre de la Empresa

Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

¹ *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PCP LP 36/2019 Rev 01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.